

2025



PROPUESTA PARA DEBATIR EN EL PLENO DEL CONSEJO DE PERSONAL

Establecimiento del ratio mínimo en la relación entre el número de evaluados y vacantes para el ascenso a Subteniente del Cuerpo de Infantería de Marina.



Propuesta:

Que en próximos ciclos de evaluación la relación entre el número de evaluados y el de vacantes previstas para el ascenso por el sistema de clasificación al empleo de Subteniente del Cuerpo de Infantería de Marina sea el mínimo exigido: 1,15.

Justificación

Primero. — La Orden Ministerial 11/2025, de 10 de abril por la que se establece el máximo y el mínimo de la relación entre el número de evaluados en cada ciclo y el de vacantes previstas para el ascenso por los sistemas de elección y clasificación durante el periodo cuatrienal de plantillas 2025/2029, fija, en su artículo Cuarto *"Relación entre el número de evaluados para el ascenso por el sistema de clasificación y el de vacantes previstas"*, **apartado a), para el ascenso a subteniente** un número máximo de 4 evaluados por cada vacante **y un número mínimo de 1,15.**

Segundo. — El final de la aplicación de lo dispuesto por la Disposición transitoria octava de la Ley de la carrera Militar en lo relativo al pase voluntario a la reserva al cumplir los 58 años de edad, va a tener, como efecto no deseado, un cese en los ascensos por falta de vacantes en los próximos tres/cuatro años, afectando de lleno al periodo cuatrienal de plantillas 2025/2029.

Tercero. — Para evitar perjuicios al personal y que éste se vea sometido a pasar por diferentes procesos de evaluación, o lo que es peor, quedar retenido en el empleo de brigada por un hecho ajeno a su desempeño profesional como es la falta de vacantes, se hace necesario reducir al número mínimo de 1,15 la relación entre el número de evaluados y las vacantes previstas para el ascenso al empleo de Subteniente del Cuerpo de Infantería de Marina, acogiéndose a lo dispuesto en la citada Orden Ministerial 11/2025 en los próximos ciclos de evaluación que se convoquen en el periodo 2025/2029.